

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 148 DE FECHA 14 DE MAYO 2019, QUE MODIFICÓ EL SISTEMA DE INTEGRIDAD INH Y EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE INTEGRIDAD, SUPLENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ.

RESOLUCION EXENTA INH N° 2 8 3

SANTIAGO, 03 DIC 2021

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el DFL N°1/19653 de 2001, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo MOP N°930 de 1967, que crea el Instituto Nacional de Hidráulica; el Oficio Circular N°3, de 2016 del Ministerio de Hacienda, sobre la planificación para la elaboración e implementación de los Códigos de Ética en los Servicios Públicos; el Oficio Ordinario N°1316 de 2017 del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública; la Resolución Exenta INH N°1.444 de 2021, que establece el Código de Ética del Instituto Nacional de Hidráulica, la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; el Decreto MOP N°239 del 29 de noviembre de 2021, que nombra Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Hidráulica; las atribuciones propias de mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Oficio Ministerio de Hacienda N°1316 de 2017, se informan las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública, estableciéndose sus objetivos, estructura, funciones y roles
- Que por Resolución Exenta INH N°148, de 2019, se modifica la implementación del Sistema de Integridad Pública en el Instituto Nacional de Hidráulica, Coordinador de Integridad y Comité de Integridad
- Que debido a la reorganización de funciones operativas de sus integrantes, es necesario actualizar a los nuevos responsables de la estructura formal del Sistema de Integridad Pública en el Instituto Nacional de Hidráulica
- Que dada la relevancia que reviste implementar acciones que promuevan la integridad y ética en la cultura organizacional del INH, se hace necesario otorgar un carácter transversal y operativo a las definiciones entregadas por la Contraloría General de la República, el Servicio Civil y el propio Código de Ética del INH,

RESUELVO:

I. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta INH N°148, de 14 de mayo 2019, que modifica el Sistema de Integridad del Instituto Nacional de Hidráulica; nombra Coordinador de Integridad y crea Comité de Integridad del INH.

II. ESTABLECESE a contar de esta fecha, el SISTEMA DE INTEGRIDAD del Instituto Nacional de Hidráulica, de acuerdo a la siguiente definición:

a. Definición del Sistema de integridad.

Se entenderá como Sistema de Integridad, al conjunto de herramientas que promueven y fomentan al interior del INH, conductas o comportamiento apegados a los valores establecidos por el Servicio, entendiendo que estos valores representan el estándar de comportamiento de quienes sirven un cargo público en la Administración Central del Estado, y que apoyan y apalancan la misión del INH.

b. Valores en los que se establece de Sistema de Integridad INH.'

- **Compromiso:** Implica una relación de reciprocidad entre la institución y los funcionarios y funcionarias, de modo tal que nos identifiquemos con el organismo y nos sintamos parte de él, realizando la función pública con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a los ciudadanos. Asimismo, la institución reconoce la labor realizada por los funcionarios y funcionarias y les brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando sus derechos y dándoles oportunidades de desarrollo.
- **Eficiencia y eficacia:** Implica que como servidores públicos realizamos nuestro trabajo enfocándonos hacia los resultados, usando sólo los recursos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para el cargo. La eficacia y eficiencia se fundan en el reconocimiento de que los recursos utilizados en el desempeño de las funciones son públicos y, por lo tanto, deben optimizarse y maximizarse sus beneficios.
- **Excelencia:** La función pública la desarrollamos de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsablemente. Resguardamos con rigor la calidad técnica de los servicios entregados, manteniendo altos estándares de calidad en el trabajo.
- **Respeto:** La realización de las labores funcionarias las realizamos en el marco de la cordialidad, igualdad, y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad de las personas.
- **Probidad:** El principio de probidad administrativa encuentra aplicación en todas las actuaciones de los órganos de la Administración de Estado y sus agentes, los que deben ajustarse a él, de modo de hacer primar siempre el interés general pro sobre el particular (Dictamen Contraloría General de la Republica N° 6.591/2000).

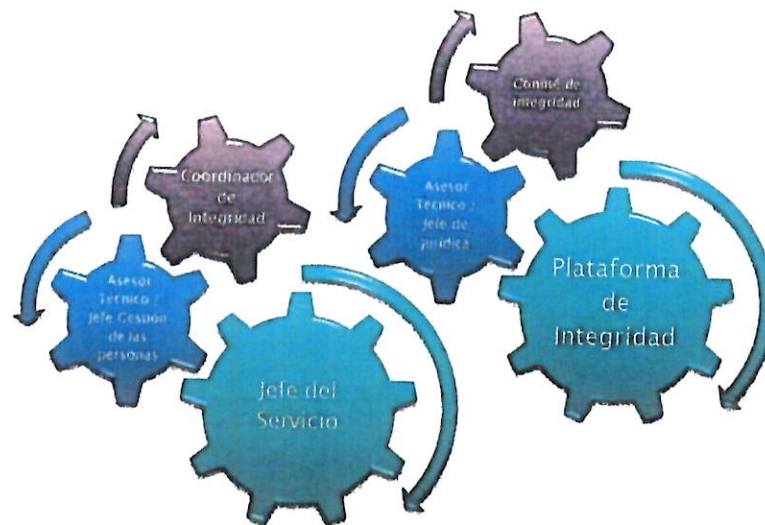
c. **Objetivos del sistema de integridad.**

- Instalar una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.
- Establecer una estructura de funcionamiento que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad que se presenten y enfrentarlas en conformidad a criterios establecidos.
- Contar con un instrumento que agrupe el conjunto de valores que orientan el actuar íntegro de los miembros del Servicio, promoviéndolo y manteniéndolo actualizado.
- Contar con una estructura orgánica responsable de resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad.
- Contar con canales formales de información, consultas y denuncias respecto a inobservancias éticas.

d. **Instrumentos Internos que Componen el Sistema de Integridad INH.**

Código de Ética del INH, que contiene los valores institucionales y establece estándares de conductas esperadas y procedimientos aplicables frente a riesgos de integridad.

Estructura orgánica del Sistema de Integridad que sustentará el Sistema y asegurará el cumplimiento del Código de Ética. Entre sus miembros tiene a él/la Director/a Ejecutivo/a, un comité, asesores técnicos, un coordinador de Integridad y una plataforma de apoyo para la recepción de consultas y denuncias.



Canal de orientación y denuncia, que será la herramienta para canalizar consultas o denuncias, internas o externas, sobre acciones o comportamientos que no cumplan con el Código de Ética del INH.

Plan de difusión y capacitación, el plan será elaborado por quien asuma como responsable de Integridad en el INH y deberá ser aprobado por el Comité de Integridad que se establece más adelante en el presente documento.

e. **Alcance del Sistema de Integridad.**

El sistema de integridad aplica para todo el personal del INH, incluyendo personal honorario y alumnos/as en práctica. Además, será dado a conocer a clientes y externos al INH mediante la plataforma web, tal como lo indica la normativa vigente. Cabe señalar que el canal de denuncia estará abierto a clientes del INH y ciudadanía en general.

III. **ESTABLÉCESE** las siguientes funciones para el/la Jefe/a Superior de Servicio: "Líder y ejemplo para el desarrollo del código de ética":

- a. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- b. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- d. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- e. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

IV. **DESÍGNESE**, a la Sra. Carolina Pizarro González, Encargada de Planificación y Control de Gestión del INH, como **COORDINADORA DE INTEGRIDAD**, y como **SUPLENTE** a Doña Sabrina Rivera Moreno, Encargada de Prevención de Riesgos del INH.

V. **ESTABLÉCESE** las siguientes responsabilidades y tareas de la Coordinadora de Integridad en el marco del Sistema de Integridad del INH:

Responsabilidades:

- a. Velar por el correcto funcionamiento, mantención y coordinación del Sistema de Integridad.
- b. Implementar procesos operativos de difusión y capacitación de los lineamientos estratégicos y conceptos claves sobre Integridad.
- c. Realizar seguimiento y evaluación de los avances de la implementación del Sistema de integridad en el INH, reportando a las entidades correspondientes.

Tareas específicas:

- a. Gestionar las consultas, inquietudes y denuncias recibidas en el marco de la implementación del Sistema de Integridad, mediante plataforma de apoyo.
- b. Realizar un reporte anual sobre el funcionamiento del Sistema de Integridad, indicando: estadística sobre consultas, inquietudes y denuncias recibidas, respuestas entregadas, capacitaciones efectuadas, entre otras materias. Dicho reporte debe ser expuesto al Comité de Integridad.
- c. Elaborar y ejecutar un plan de difusión que busque dar a conocer la temática de integridad y el Código de Ética del INH, aprobado por el Comité de Integridad.
- d. Elaborar y ejecutar acciones de capacitación para el Comité de Integridad y los funcionarios y las funcionarias del Servicio, que entrega elementos teórico / prácticos sobre Integridad y ética pública.

VI. **DESÍGNESE**, como integrantes del **COMITÉ DE INTEGRIDAD INH**:

- a. Coordinador (a) de Integridad
- b. Un (a) representante de cada una de las Asociaciones de Funcionarios del INH
- c. Un (a) representante de la División Técnica del INH
- d. Un (a) representante de la Unidad de Contabilidad y Finanzas INH
- e. Un (a) representante de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas INH
- f. Un (a) representante de la Unidad de Auditoría Interna INH

VII. **ESTABLÉCESE** las siguientes funciones del Comité de Integridad INH, en el marco del Sistema de Integridad del INH:

- a. Revisar, observar y/o aprobar el reporte anual elaborado por la Coordinadora de Integridad INH.
- b. Evaluar y proponer modificaciones al Sistema de Integridad del INH.
- c. Revisar y aprobar el plan de difusión y de Capacitación del Sistema de Integridad, apoyando además las acciones que de él deriven.

VIII. **DESÍGNESE**, a los ocupantes de los siguientes cargos, como **ASESORES TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INH**:

- a. Jefatura de Unida de Gestión y Desarrollo de Personas
- b. Asesor Jurídico

IX. **ESTABLÉCESE** las siguientes funciones de los Asesores Técnicos del Sistema de Integridad INH:

- a. Asesorar en materia de ética y probidad, a la Jefatura del Servicio en caso de requerirlo, conforme a la normativa vigente, asumiendo un rol propositivo tanto para la Jefatura Superior del Servicio como para el Comité de Integridad.

- b. Poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas en caso de requerirlo, en el ámbito de ética y probidad.
 - c. Revisar y aprobar el plan de difusión y de Capacitación del Sistema de Integridad, apoyando además las acciones que de él deriven.
- X. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Servicio Civil, a la Coordinadora de Integridad MOP, a todos los funcionarios INH a través de los medios informáticos disponibles, y a la Oficina de Partes del INH.


CAROLINA MERUANE NARANJO
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA



JCVG/CPG
NºProceso 23668